

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DEL
FESTIVAL LUCES DEL VALLE**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10661

EXPEDIENTE N.º 24.075

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10661

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DEL
FESTIVAL LUCES DEL VALLE**

ARTÍCULO 1- Se declara de interés público y cultural el evento denominado Festival Luces del Valle, realizado por la Municipalidad de Pérez Zeledón, que se lleva a cabo durante los meses de noviembre y diciembre en San Isidro de El General, y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Costarricense de Turismo colaborarán con la Municipalidad de Pérez Zeledón para garantizar la divulgación y promoción de dicha actividad.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública (MEP) colaborará, con la Municipalidad de Pérez Zeledón, promoviendo la participación de escuelas y colegios locales en actividades con fines educativos que se presenten dentro del evento.

ARTÍCULO 4- El Ministerio de Seguridad Pública y la Policía de Tránsito colaborarán con la Municipalidad de Pérez Zeledón para garantizar la seguridad de los asistentes y la adecuada coordinación vial durante la realización del Festival Luces del Valle.

ARTÍCULO 5- La Municipalidad de Pérez Zeledón fomentará la participación activa de la comunidad local en la organización y el desarrollo del Festival Luces del Valle. Se propiciarán espacios de consulta y participación ciudadana, para recoger sugerencias y enriquecer la planificación de futuras ediciones del evento.

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de seis meses.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los dieciocho días del mes de febrero

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lydia Morera Arrieta
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Cultura y Juventud.—
1 vez.—(L10661-IN2025938421).